

AL ESTE DEL EDIFICIO Y POR MEDIO DEL ASCENSOR. LINDA DERECHA ENTRANDO, TRASTERO NÚMERO TRES, IZQUIERDA Y FONDO, PASILLO COMUN DE ACCESO; Y FRENTE, TRASTERO NÚMERO SEIS. CUOTA: SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE 0,272 POR CIENTO

FINCA NÚMERO: 02

-DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: MITAD INDIVISA DE URBANA.- ELEMENTO NÚMERO VEINTISÉIS.

TIPO VÍA: BO.

NOMBRE VÍA: EL FRANCÉS.

Nº VÍA:

BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA:

COD-POST: 39715.

COD-MUNI: 39028.

-DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1689.

Nº LIBRO: 112.

Nº FOLIO: 122.

Nº FINCA: 16580.

-DESCRIPCIÓN AMPLIADA

MITAD INDIVISA DE URBANA.- ELEMENTO NÚMERO VEINTISÉIS. VIVIENDA SEÑALADA CON EL NÚMERO CUATRO, SITA EN LA PLANTA BAJA DEL BLOQUE UNO, DE LA URBANIZACIÓN RADICANTE EN HOZNAJO, AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS, BARRIO EL FRANCÉS, SITIO DE SORRPIO, TIENE SU ACCESO POR EL PORTAL ÚNICO DEL EDIFICIO Y PASILLO COMÚN, TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE CINCUENTA Y SEIS METROS, SESENTA DECÍMETROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (56,605 M2) Y CONSTRUIDA DE SESENTA Y SIETE METRO S, CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS -67,51 M2-; CONFRME A LA CUOTA DE PARTI CIPACION DE LA VIVIENDA QUE SE DESCRIBE, CORREPONDE A ESTA EN LOS ELEMENTOS COMUNES CONSTRUIDOS DE LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACION UNA SUPERFICIE DE NUEVE METROS, DIECISÉIS DECÍMETROS, SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, SE HALLA DISTRIBUIDA EN VESTÍBULO, PASO, BAÑO, COCINA, TENDEDERO, SALÓN COMEDOR, PORCHÉ Y UN DORMITORIO. LINDA: NORTE, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION QUE ES ELEMENTO COMÚN; SUR, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION QUE ES ELEMENTO COMÚN, SIENDO EL USO EXCLUSIVO DE ESTA VIVIENDA; ESTE, RAMPA DE ACCESO A LA PLANTA DE SEMISOTANO y TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION QUE ES ELEMENTO COMÚN; y OESTE, PASILLO DE ACCESO y VIVIENDA SEÑALADA CON EL NÚMERO TRES. ANEJO: SE LE ATRIBUYE COMO ANEJO INSEPARABLE UNA PORCION DE TERRENO SISTO AL SUR DE LA MISMA, QUE MIDE VEINTIOCHO METROS Y SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, Y LINDA: NORTE, VIVIENDA QUE SE DISTINGUE CON EL NÚMERO CUATRO Y TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION QUE ES ELEMENTO COMÚN; SUR, CARRETERA; ESTE, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION QUE ES ELEMENTO COMÚN; Y OESTE, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION QUE ES ELEMENTO COMÚN Y SIENDO EL USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA QUE SE DISTINGUE CON EL NÚMERO TRES. CUOTA: SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE 3,1232 POR CIENTO.

REFERENCIA CATASTRAL: 3146803VP4034N0026RM.

Santander, 18 de febrero de 2008.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
09/16243

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cantabria.

Para notificar a don José Luis López Pérez y doña Celia Escalada Gallo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Escalada Gallo, Celia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Llano Rebanal 6, 4º C de Reinoso se procedió con fecha 1 de junio 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4 del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real

Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 27 de octubre de 2009.-El recaudador Ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072122502E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 05 015505408	09 2005/09 2005	0521
39 05 014583908	07 2005/07 2005	0521
39 05 014735670	07 2005/07 2005	0111
39 05 014995146	08 2005/08 2005	0521
39 06 010161895	10 2005/10 2005	0521
39 06 010417735	10 2005/10 2005	0111
39 06 010675591	11 2005/11 2005	0521
39 06 010864440	11 2005/11 2005	0111
39 06 011081274	12 2005/12 2005	0521
39 06 011673277	01 2006/01 2006	0521
39 06 011793014	12 2005/12 2005	0111
39 06 011942756	01 2006/01 2006	0111
39 06 012186693	02 2006/02 2006	0521
39 06 012467172	02 2006/02 2006	0111
39 06 012674300	03 2006/03 2006	0521
39 06 012829092	03 2006/03 2006	0111
39 06 0131352SO	04 2006/04 2006	0521
39 06 013509106	04 2006/04 2006	0111
39 06 013360067	05 2006/05 2006	0521
39 06 013766659	05 2006/05 2006	0111
39 06 013963285	06 2006/06 2006	0521
39 06 014867510	07 2006/07 2006	0521
39 06 015256924	07 2006/07 2006	0111
39 06 015413841	08 2006/08 2006	0111
39 06 015138201	08 2006/08 2006	0521
39 06 015654018	09 2006/09 2006	0521
39 06 015835789	09 2006/09 2006	0111
39 06 016110726	10 2006/10 2006	0521
39 07 010311216	11 2006/11 2006	0521
39 07 010110546	10 2006/10 2006	0111
39 07 010817838	11 2006/11 2006	0111
39 07 010659204	12 2006/12 2006	0521
39 07 011048618	12 2006/12 2006	0111
39 07 011335170	01 2007/01 2007	0521
39 07 011508861	01 2007/01 2007	0111
39 07 011814009	02 2007/02 2007	0521
39 07 012255438	03 2007/03 2007	0521
59 07 012008009	02 2007/0, ? 2007	0111
39 07 012459360	03 2007/03 2007	0111
39 07 012732475	04 2007/04 2007	0521
39 07 012908489	04 2007/04 2007	0111
39 07 017352709	05 2007/05 2007	0521
39 07 017132538	05 2007/05 2007	0111
39 07 017614811	06 2007/06 2007	0521
39 07 018296134	06 2007/06 2007	0111
39 07 017883276	07 2007/07 2007	0521
39 07 018431631	07 2007/07 2007	0111
39 07 018833573	08 2007/08 2007	0521
39 07 019115378	08 2007/08 2007	0111
39 07 019405974	09 2007/09 2007	0521
39 07 019935232	09 2007/09 2007	0111
39 08 010182566	10 2007/10 2007	0521
39 08 010351005	10 2007/10 2007	0111
39 08 010606538	11 2007/11 2007	0521
39 08 010828022	11 2007/11 2007	0111
39 08 011138725	12 2007/12 2007	0521
39 08 011414870	12 2007/12 2007	0111
39 08 012414071	01 2008/01 2008	0521
39 08 011670811	01 2008/01 2008	0111
39 08 012414172	02 2008/02 2008	0521
39 08 012965355	03 2008/03 2008	0521

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 013427319	04 2008/04 2008	0521
39 08 013748025	04 2008/04 2008	0111
39 08 014078835	05 2008/05 2008	0521
39 08 014411867	06 2008/06 2008	0521
39 08 015136135	06 2008/06 2008	0111
39 08 014990534	07 2008/07 2008	0521
39 08 015662965	07 2008/07 2008	0111
39 08 015517061	08 2008/08 2008	0521

Importe deuda:
 Principal: 33.944,44.
 Recargo: 6.788,94.
 Intereses: 5.868,84.
 Costas devengadas: 20,92.
 Costas e intereses presupuestados: 1.398.69.
 Total: 48.021,83.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 ds junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor el, el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las persona o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 1 de junio de 2009.—El recaudador Ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ESCALADA GALLO, CELIA.

FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA.
 N° REGISTRAL 404 5.
 TIPO VÍA: CALLE.
 NOMBRE VÍA: RAMÓN Y CAJAL.
 N° VÍA: 1.
 COD-POST: 39200.
 COD-MUNI: 39059.

DATOS REGISTRO

N° REG: 39.006.
 N° TOMO: 843.
 N° LIBRO: 42.
 N° FOLIO: 77.
 N° FINCA: 4.045.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- VIVIENDA SEÑALADA CON LA LETRA E, SITUADA EN LA TERCERA PLANTA DE PISOS DEL EDIFICIO EN REINOSA CALLES DE PENAS ARRIBA, NÚMERO DOS, Y DE RAMÓN Y CAJAL, NÚMERO UNO. CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE 65 METROS 65 DECIMETROS CUADRADOS. CONSTA DE TRES HABITACIONES, COMEDOR-ESTAR, COCINA Y BAÑO. TIENE SU ENTRADA POR EL PORTAL DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL NÚMERO UNO Y LINCA DERECHA ENTRANDO, VIVIENDA C DE LA MISMA PLANTA, CORRESPONDIENTE AL PORTAL DE PEÑAS ARRIBA; IZQUIERDA, CALLE DE LA BALLARNA; ESPALDA, CALLE DE RAMÓN Y CAJAL; Y FRENTE, CAJA DE ESCALERA, PATIO DE LUCES Y VIVIENDA D DE LOS MISMOS PORTAL Y PLANTA.

FINCA NÚMERO: 03.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: DESVÁN-CARBONERA.
 N° REGISTRAL: 4.073.
 TIPO VÍA: CALLE.
 NOMBRE VÍA: RAMÓN Y CAJAL.
 N° VÍA: 1.
 COD-POST: 39200.
 COD-MUNI: 39059.

DATOS REGISTRO

N° REG: 39.006.
 N° TOMO: 843.
 N° LIBRO: 42.
 N° FOLIO: 105.
 N° FINCA: 4.073.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- DESVÁN-CARBONERA SEÑALADO CON EL NÚMERO TRES, SITUADO EN LA PLANTA SUPERIOR DEL EDIFICIO, EN REINOSA, CALLE DE PEÑAS ARRIBA, NÚMERO DOS Y DE RAMÓN Y CAJAL NÚMERO UNO, CON ENTRADA POR EL PORTAL SITUADO EN LA ÚLTIMA CALLE; CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE 15 METROS 20 DM CUADRADOS. LINDA DERECHA ENTRANDO, CALLE DE RAMÓN Y CAJAL; IZQUIERDA, CON EL DESVÁN-CARBONERA NÚMERO CUATRO; ESPALDA, CALLE DE LA BALLARNA; Y FRENTE, CON EL PASILLO Y DESVÁN-CARBONERA NÚMERO DOS.

FINCA NÚMERO: 04.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: GARAJE.
 N° REGISTRAL: 9.527.
 TIPO VÍA: CALLE.
 NOMBRE VÍA: E. VALLE Y LIBERTAD.
 COD-POST: 39200.
 COD-MUNI: 39059.

DATOS REGISTRO

N° REG: 39.006.
 N° TOMO: 980.
 N° LIBRO: 82.
 N° FOLIO: 35.
 N° FINCA: 9.527.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO TREINTA Y CINCO, ESPACIO ABIERTO DESTINADO A PLAZA DE GARAJE, SITUADO EN LA PLANTA SÓTANO Y SEÑALADO CON EL MISMO NÚMERO DEL EDIFICIO SITO EN REIMOSA. ENTRE LAS CALLES EMILIO VALLE Y LA LIBERTAD; OCUPA UNA SUPERFICIE ÚTIL DE TRECE METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS LINDA DERECHA ENTRANDO PLAZA DE GARAJE NÚMERO TREINTA Y SEIS; IZQUIERDA, LA NÚMERO TREINTA Y CUATRO; FONDO, LA CUARENTA Y CUATRO, Y FRENTE, PASILLO O ZONA DE MANIOBRA.

Torrelavega, 1 de junio de 2009.—El recaudador Ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.